

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

Todos los envíos, a o desde el embarcador (lo que incluye; exportador, importador, receptor, remitente, propietario, consignatario) , estarán sujetas a las siguientes condiciones generales de contratación con AD Logistic:

La empresa actuando como transportista, dispone de libertad de elección de las rutas o agentes involucrados en la cadena de transporte, a fin de garantizar la correcta y mas efectiva ejecución del transporte, contando con la subcontratación de compañías de indiscutible reputación y con probadas garantías de capacidades para ejecutar el transporte.

El Embarcador, es responsable de facilitar toda la documentación necesaria para el transporte, incluyendo documentos para el transporte o gestiones aduaneras. Será responsable de la exactitud de los datos contenidos en ellos. Los datos deberán estar expresados en medidas y unidades estandarizadas (largo x ancho x alto). Cualquier dato inexacto conllevaría, con la inmediata notificación al interesado, el posible cambio en cualquiera de los conceptos incluidos en la oferta presentada, sus condiciones o el rechazo de la operación, si la compañía detectase algún comportamiento considerado peligroso o ilícito.

Así mismo el Embarcador, es responsable de la expresa comunicación para la contratación de la póliza de seguro para la cobertura del valor de la mercancía transportada. El coste de la prima será pactado entre las partes contratantes y la compañía aseguradora contratada por AD Logistic deberá aceptar la cobertura del riesgo emitiendo una póliza individual para el transporte. El coste que esto supondrá deberá ser facturado en un concepto completamente desvinculado del coste del transporte. El seguro no cubrirá daños producidos por la posible demora en la entrega de la mercancía, salvo prueba clara de la existencia de una conducta intencionada y dolosa por parte de AD Logistic. La empresa se obliga al cumplimiento de la ley respecto a las indemnizaciones establecidas por esta, recogidas en el Convenio de Montreal de 28 de Mayo de 1999, Art 22.3

Toda mercancía debe ser presentada en embalajes apropiados de calidad suficiente en relación al peso/ valor de la mercancía, garantizando la seguridad, contemplando así mismo la posible necesidad de embalajes homologados para mercancías consideradas peligrosas.

El plazo para la comunicación de un daño o falta visible en la mercancía, se extingue en el momento de la entrega efectiva, si dicha falta o daño no fuese anotada en la carta de porte presentada a la firma, como prueba de entrega.

AD Logistic, salvo expresa cita en la oferta presentada, ofrece una validez de 7 días sobre cualquier oferta presentada.

AD Logistic, pondrá a disposición del embarcador o parte interesada, todos los documentos relacionados con el contrato de transporte en la web, documentos digitales, acceso privado.

La Dirección